Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1358 /2.013 I.

VISTO: 23 JUL. 2013

El proceso de Contratación Directa N° 14, para la *"Adquisición de Extintores" – ID N° 253.556,* para la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Asunción, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 13 de junio de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa N° 14, para el llamado a adquisición de *"Adquisición de Extintores" – ID N° 253.556*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Autorización N° 14/2013 de fecha 17 de Mayo de 2013, firmado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Econ. Emerson Aguilar.*
- *Nota de Comunicación de fecha 17 de Mayo de 2013, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 103/2.013 de fecha 17/05/2013.*
- *Acta de Apertura de Sobres N° 14/2.013.- de fecha 04 de Junio de 2.013 con los siguientes oferentes y observaciones:*

OFERENTES

1. *REGIMIENTO 8 S.A.*
2. *EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas.*
3. *FIRE MASTERS S.R.L.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de controles pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1358 /2013 I. 23 JUL. 2013

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo B (DDLC), punto 4 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL del servicio y/o bienes requerido.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*
1. *REGIMIENTO 8 S.A.*	*Gs. 9.417.960.- (IVA Incluido)*
2. *EXTINTORES PREMIER PLUS PY. de Víctor Martínez Molinas*	*Gs. 9.530.000.- (IVA Incluido)*
3. *FIRE MASTERS S.R.L.*	*Gs. 11.046.000.- (IVA Incluido)*

Atendiendo a la evaluación que antecede, este comité de evaluación encuentra que la Empresa "REGIMIENTO 8 S.A.", es el oferente que presenta el menor precio.-

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

OFERENTES

Documentación Solicitada	*REGIMIENTO 8 S.A.*	*EXTINTORES PREMIER PLUS PY. de Víctor Martínez Molinas*	*FIRE MASTERS S.R.L.*
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	*Cumple*	---	*Cumple*
Poder Representante (persona jurídica)	*Cumple*	---	*Cumple*

Con relación a la evaluación legal, este Comité encuentra que todas las empresas oferentes han cumplido con las documentaciones sustanciales legales solicitadas.-

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1358 /2013 I. 23 JUL. 2013

Evaluación Técnica:

Que consta en autos, el Informe Técnico de fecha 13 de Junio del 2013, en el mismo el Sr. José María Niz Mancia, Jefe de Departamento de Mantenimiento de la TOA, informa que las 3 (tres) ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 14 para la "Adquisición de Extintores" para la Terminal de Ómnibus de Asunción, se comprometen por escrito a cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas solicitadas.

A su vez, la empresa "Extintores Premier Plus Paraguay" no cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas en los items 4 y 5 de la planilla de precios, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Atendiendo al informe que antecede, este comité considera que las empresas oferentes Regimiento 8 S.A y FIRE MASTERS S.R.L. cumplen en el Aspecto Técnico, no así la empresa Extintores Premier Plus Paraguay, por lo mencionado más arriba.

Que el PAC con ID Nº 253.556, para el presente llamado, con una previsión de Gs. 55.000.000.-

Que la presente Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art. 28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
REGIMIENTO 8 S.A.	Cumple	Cumple	9.417.960.-
EXTINTORES PREMIER PLUS PY. de Víctor Martínez Molinas	Cumple	No Cumple	9.530.000.-
FIRE MASTERS S.R.L.	Cumple	Cumple	11.046.000.-

Con relación a las evaluaciones, este comité encuentra que las empresas oferentes REGIMIENTO 8 S.A. Y FIRE MASTERS S.R.L. cumplen a cabalidad con el Aspecto Legal, Técnico y Económico. No así la empresa Extintores PREMIER PLUS Paraguay, que no cumple en el aspecto técnico. Cabe mencionar que la evaluación versa sobre las documentaciones presentadas, no así la veracidad de las informaciones contenidas en ellas.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1358 /2013 I. 23 JUL. 2013

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Planilla de Precios									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Nº de Código de Catalogo DNCP	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Cantidad	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	46191601-001	Adquisición de Extintores de Polvo Químico Seco de 10 kg. Tipo ABC (con accesorios)	Unidad	R8	Nacional	Unidad	181.160.-	7	1.268.120.-
2	46191601-001	Adquisición de Extintores de Polvo Químico Seco de 12 kg. Tipo ABC(con accesorios)	Unidad	R8	Nacional	Unidad	194.480.-	7	1.361.360.-
3	46191601-001	Adquisición de Extintores de Polvo Químico Seco de 12 kg. Tipo ABC(con accesorios)	Unidad	R8	Nacional	Unidad	194.480.-	1	194.480.-
4	46191601-001	Adquisición de Extintores de Anhídrido Carbónico (CO2) de 5 kg.(con accesorios)	Unidad	Synergy	China	Unidad	365.000.-	6	2.190.000.-
5	46191601-001	Adquisición de Extintores de Anhídrido Carbónico (CO2) de 10 kg.(con accesorios)	Unidad	Synergy	China	Unidad	734.000.-	6	4.404.000.-
							Precio Total		9.417.960.-

El precio total de la oferta es de Gs. 9.417.960.- (Guaraníes nueve millones cuatrocientos diez y siete mil novecientos sesenta) IVA incluido.

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa N° 14 con ID Nº 253.556, para la "Adquisición de Extintores" a la Empresa REGIMIENTO 8 S.A., por un monto total de Gs. 9.417.960.- (Guaraníes nueve millones cuatrocientos diez y siete mil novecientos sesenta) IVA incluido.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4.368, de fecha 10 de julio de 2013, el Abog. Orlando Aseretto, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley; asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa." ..."debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente, realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1358 /2013 I. 23 JUL. 2013

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 13 de junio de 2013 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 4.368, de fecha 10 de julio de 2013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 14 - ID N° 253.556, para la *"Adquisición de Extintores"* para la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Asunción, a la Empresa REGIMIENTO 8 S.A., por un monto total de Gs. 9.417.960.- (Guaraníes nueve millones cuatrocientos diez y siete mil novecientos sesenta) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **EL** Departamento Administrativo de la Terminal de Omnibus imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal